



ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SANITARIA SUPERIOR, INSPECTORES FARMACÉUTICOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El órgano de selección designado por Resolución de 17 de junio de 2025, del Director General de la Función Pública (B.O.A. núm. 125, de 2 de julio de 2025), para calificar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Farmacéuticos (Código de convocatoria 220100), reunido el día 2 de diciembre de 2025,

ACUERDA:

PRIMERO. - De acuerdo con lo dispuesto en la base 6.1 de la convocatoria, que remite a lo dispuesto en el apartado 1.1 "Convocatorias del Grupo A1", subapartado 1.1.1. "Supuestos generales" y en el apartado 1.9 "Reserva de examen" de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021), el segundo ejercicio consistirá en un

examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. En el caso de que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación a las preguntas formuladas, deberá informar a los opositores de la distribución de la puntuación que hubiere realizado.

El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas. Se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos, se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para el realizar el ejercicio. También se podrá utilizar ordenador para la consulta de la documentación que, en ningún caso se conectará a Internet durante la realización del ejercicio. Asimismo, no se podrá usar el ordenador ni programas o aplicaciones instaladas en él para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de este requisito en los ordenadores utilizados.

Antes de publicar las notas obtenidas por los candidatos, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio.

SEGUNDO. – En el global del examen, el Tribunal Calificador acuerda los siguientes criterios y pautas para la corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición:

- La adecuación y corrección de las respuestas dadas en cada pregunta.
- La capacidad de análisis, racionalidad y aplicación al caso práctico planteado de los conocimientos teóricos en aquellos supuestos en los que se pida justificación.
- Coherencia y concordancia entre las diferentes repuestas de un mismo caso planteado.
- La redacción y uso del lenguaje y la terminología técnica utilizada.
- Orden y contenido jurídico y técnico.
- La utilización de fuentes técnicas, científicas y jurídicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Secretaria del órgano de selección
Emilia Pérez Royo